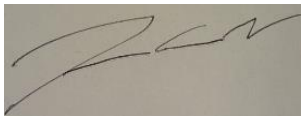


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de septiembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 063000
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **MOXUS PYME-CARLOS ANDRES CASTAÑEDA SEPULVEDA**, en contra de **LUIS SEBASTIAN MORALES ACEVEDO**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Aportará demanda conforme los requisitos del artículo 82 del C.G. del Proceso y solicitud de medidas en escrito aparte, relacionando cada uno de los bienes muebles objeto de medida y los inmuebles los identificará con el número de matrícula inmobiliaria.

Igualmente aportará el título que pretende hacer valer.

2. Aportará los títulos valores relacionados en la parte final del numeral cuarto de la solicitud de medidas.
3. Informará el correo electrónico donde el demandado recibirá notificaciones.
4. Manifestará bajo la gravedad del juramento que tiene en su poder los originales de los títulos valores objeto de ejecución y es el tenedor legítimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del C. Comercio.
5. Deberá aclarar la pretensión cuarta del escrito de demanda toda vez que pretende que se capture el demandado y se proceda a la cancelación de la deuda.

6. deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, [http://190.217.24/recepción memoriales/](http://190.217.24/recepción%20memoriales/)

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 172 fijado el 11 de octubre de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd866fbcd4cc0be41e1770c1bcf308916bb59074766fbcc0f853bbcc881581b4**

Documento generado en 10/10/2022 05:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>